



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 640/23**

Sucre, 22 de noviembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. CEESD No. 165/2023 de 21 noviembre de 2023, con (Reg. CM-3542), suscrita por el Lic. Miguel Ángel Qichu Ari, DIRECTOR CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SINDROME DE DOWN", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar una "FERIA EDUCATIVA del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL", actividad que se realizará el día jueves 23 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30, a los efectos de hacer conocer el trabajo que realizan la Dirección, Plantel Docente, Administrativo, Estudiantes y Padres de Familia, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - "SINDROME DE DOWN", que se efectuará el día jueves 23 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción al art. 70 de la Constitución Política del Estado, se establece que las personas con discapacidad gozan de los siguientes derechos: A ser protegido por su familia y por el Estado. A una educación y salud integral gratuita.

Que, el art. 35 - I de la Constitución Política del Estado, dice: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Miguel Ángel Qichu Ari, DIRECTOR CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SINDROME DE DOWN", con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA del referido CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, evento que se efectuará el día jueves 23 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

SO.129/23
R.A.M. N° 640/23
CM-3542
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- El responsable del referido evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, instituciones y autoridades que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.129/23
R.A.M. N° 640/23
CM-3542
Fs.1

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 🇸🇧
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐